



CUT: 236568-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0389-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 236568-2024, presentado por el señor JORGE ALBERTO OSORIO CAPIRA, presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor de Coporaque, solicitando el reconocimiento de consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo;

Que, el Informe Técnico N° 0137-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCA del 10-NOV-2024, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa que la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor de Coporaque, es concordante con la Resolución Directoral N° 928-2023-ANA/AAA I C-O, que aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Menor Margen Derecha del Río Colca y sus subsectores hidráulicos en el ámbito de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay;

Que, asimismo, se precisa que la de Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Menor de Coporaque; forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Valle del Colca Clase B;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor de Coporaque periodo 2021-2024, que forma parte integrante del Sector Hidráulico Menor Margen Derecha del río Colca, ubicado en el Distrito de Coporaque, Provincia Caylloma y Departamento de Arequipa; e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Valle del Colca Clase B, conformado por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2021 - 2024	Del 30-SET-2021 al 31-DIC-2024	JORGE ALBERTO OSORIO CAPIRA	42798663	Presidente
fecha elección: 30/09/2021		VALERIANO RUFINO RUIZ ROSAS	30670359	Vicepresidente
		SULPICIO SEVIRIANO SULLCA GARCIA	30651585	Vocal 1
		OSWALDO BERNARDO YAJO CHARA	41613086	Vocal 2
		JULIANA ORFELINA MAMANI CCAPIRA	30651789	Vocal 3
		SEFERINO ADRIAN CRUZ HUAYPUNA	30651678	Vocal 4

Artículo 2.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor de Coporaque a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor de Coporaque.

Artículo 3.- Oficiar a la Oficina Registral N° XII – Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor de Coporaque, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26-SET-2024, que consta de dieciséis (16) folios

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor de Coporaque, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ MARES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY